

do y confesado acordaron lo siguiente
 La Villa de Vno con formidad de lo que por que
 se halla con su Real provision de su Magestad
 para que se cumpla con su donativo por sus señores
 Nros. por ser no para las necesidades de la Guerra
 y atendiendo a la necesidad de los Nros. en
 Cordo de la Villa de Vno para su Magestad para
 que se dignen de celebrar la dicha Villa de Vno
 Nros. dicha contribucion y su Magestad Dios Rey
 no aguerido atenderle ni celebrarla de dicha
 contribucion acordaron acordaron acordaron
 hacen por comisiones para que hagan de
 parte de dicho donativo atendiéndose a la
 Real provision y contribucion que le acompa
 ña a los señores, Don Martin Munoz Loren
 zio y Don Juan Perez de los Capitanes
 de dicha Villa de Vno a los que se les notifi
 que lo acepten y si en hazer de lo de
 Vno y de Vno, lo acepten y si en hazer
 hazer de lo de Vno de que lo sea

Conque se acuerda de Vno y de Vno
 de Vno y de Vno de los Caballeros capitulares
 por todos los señores

Don Martin Munoz Lorenzio
 Juan Perez de los Capitanes
 Juan Perez de los Capitanes

Juan Banares

a Vno y de Vno
 de Vno y de Vno

En la Villa de Vno a los Nros. señores